

Vol: 298

Sección: historia

Nº : 7

Año: 1852

Nombramiento de juez de paz en el partido de Luque.

Foj: 2

de comision general al Gobierno, que está a cargo
del ciudadano Roque Antonio Flores; y en conue-
nencia de esta disposicion, el provisto juez de paz
para entrar al uso, y ejercicio de este empleo pres-
tara el juramento de ley ante el ayuntamiento de
ciudadano Flores, con la prevencion de que
este continuará el oficio de jefe de urbanos
del mismo partido, debiendo publicarse este
decreto al vecindario en la forma acostum-
brada; y de que seguidamente se entregarán
las pertenencias del juzgado al provisto juez
de paz, de manera que todo continúe a conti-
nuacion de este título, con cargo de dar cuenta
en conclusion. Añun. Mayo 14 de 1852.

Carlos Antonio Lopez

Poz

1
¡ Viva la República del Paraguay!
¡ Independencia, o muerte!
JOL 298

Al Presidente de la República

Nombro para Jefe de paz del partido de Itapúa al ciudadano Pedro Duago con las atribuciones inherentes a este oficio, quedando suprimido el Jefe de paz de comisión general del Gobierno, que está a cargo del ciudadano Roque Antonio Flores; y en consecuencia de esta disposición, el provisto Jefe de paz para entrar al uso, y ejercicio de este empleo prestará el juramento de ley ante el Jefe de paz del partido Flores, con la prevención de que este continuará el oficio de Jefe de paz del mismo partido, debiendo publicarse este despacho al vecindario en la forma acostumbrada; y de que seguidamente se entregarán las pertenencias del Jefe de paz al provisto Jefe de paz, de manera que todo conste a continuación de este título, con cargo de dar cuenta en consecuencia. Asunción Mayo 14 de 1852.

Carlos Antonio López

Poz

Recibido con el debido respeto al Exmo Señor
Presidente de la República: yo el Ciudadano
Jefe de Urbanos de este Partido, con vista del
antecedente Despacho proveído por S. E. en que
se sirve nombrar de Jefe de Paz de este Partido al
Ciudadano Pedro Burgos; y en cumplimiento de
lo en él ordenado; estando presente por ante mí
y testigos el expresado Ciudadano Jefe de Paz,
le recibí el juramento de Ley que lo hizo à Dios
nuestro Señor, de reconocer y sostener la integri-
dad, libertad, e independencia de la República, y de
proceder fiel y lealmente en el Oficio de Jefe de
Paz en que el Supremo Gobierno Nacional, se ha
servido emplearlo. En cuya Compravación firmé
con mío y testigos, en este Partido de Luque
à 15 de Mayo de 1852. De que Certifico.

Boque Antonio Moxena

Pedro Burgos

#

Fco. Pedro Moxena, Fco. Juan Vicente Gomales

#

En este Partido de Luque à ~~diez~~ seis de Mayo de
1852. yo el Ciudadano Jefe de Urbanos de este
Partido, hice la publicacion del antecedente des-
pacho de nombramiento de Jefe de Paz, en la perso-
na del Ciudadano Pedro Burgos, en conuexo de los
vecinos quienes quedaron interuenidos. Lo de ha-
berlo así cumplido, firmé con el Ciudadano Jefe
de Paz, y testigos. De que Certifico. Emendado = diez =
Vale.

Boque Antonio Moxena - Pedro Burgos =

2

Juan de Rosa Espinola y Don Juan Vicente Gonzalez

En diez y siete del mismo mes y año: yo el expresado Ciudadano Jefe de Urbanos de este Partido, para el lleno de lo mandado por S.E. el Señor Presidente de la Republica, en el antecedente Despacho, procedí a la entrega de todos los papeles pertenecientes al Jurado de Paz: constantes en el Inventario siguiente =

Prim^{te} Dos Cuadernos de Varios Circulares, en f²² vitiles: del año 1842.

Id Dos Cuadernos de Varios Circulares en f¹⁶ vitiles: del año 1843.

Id Otro Id de Circular en f⁵ vitiles: del año 1844.

Id Tres Circulares en f¹⁵ vitiles: del año 1845.

Id Dos Circulares en f² vitiles: del año 1846.

Id Tres Circulares en f³ vitiles: del año 1847.

Id Otro Id en una faja util: del año 1848.

Id Dos Circulares en f³ vitiles: del año 1849.

Id Dos Circulares en f² vitiles: del año 1850.

Id Otro Id en una faja util: del año 1851.

Id Otro Circular sobre el Valor, y uso del papel Sellado en f² vitiles: del año 1852.

De los que se dá por recibido el Ciudadano Juan de Paz de este Partido, en cuya comprobacion firmo con migo y testigos a la fecha de arriba. De que Certifico.

Roque Antonio Moreno

Pedro Barrios

Don Jose Andres Barrios Don Juan Vicente Gonzalez